



j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Sucesión Intestada
Demandante	PABLO ANTONIO JIMENEZ BETANCUR
Causante	RAÚL DE JESÚS JIMENEZ BETANCUR
Radicado	No. 050013110009 – 2018 – 00456 – 00
Procedencia	Reparto
Instancia	Primera
Providencia	Interlocutorio No. 00268 de 2021
Decisión	Termina proceso por sustracción de materia

Procede el despacho inicialmente a trasladar la prueba aportada en el proceso de petición de herencia radicada bajo el número 05001-31-10-009-2020-0012700, consistente en la escritura pública número 4579 del 17 de diciembre de 2018, expedida en la Notaría 8ª del Círculo de Medellín y con base en ello, pronunciarse sobre la terminación del presente trámite de SUCESIÓN INTESTADA del señor RAÚL DE JESÚS JIMENEZ BETANCUR, presentado por PABLO ANTONIO JIMENEZ BETANCUR de donde se acredita que el proceso de sucesión del causante RAÚL DE JESÚS JIMENEZ BETANCUR, se efectuó en dicha notaría; con lo que se demuestra claramente cumplidos los requisitos del inciso final del artículo 11 del Decreto 902 de 1988, ya no tiene razón de continuar con este proceso.

En razón y mérito de lo expuesto en la parte motiva de esta providencia, EL JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, impartiendo justicia en nombre de la República de Colombia.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el presente juicio de SUCESIÓN INTESTADA del señor RAÚL DE JESÚS JIMENEZ BETANCUR, por sustracción de materia.

SEGUNDO: En firme la presente providencia, pasen al archivo definitivo, previo registro en el sistema.

NOTIFIQUESE

Y.G.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
Juez

Firmado Por:

Ramón Francisco De Asís Mena Gil

Juez

Juzgado De Circuito

De 010 Familia

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03c70cb72fe417249793ab7c8212e9d9477ec4304d2b8d69766fd5c6d41946b8**

Documento generado en 21/09/2021 01:35:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>